

U/Z

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 528 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 04 JUL. 2014

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 29768 establece el marco legal de la mancomunidad regional, constituyendo un mecanismo de coordinación entre gobiernos regionales previstos en el artículo 190° de la Constitución Política del Perú, para desarrollar el ejercicio de las competencias constitucionales establecidas en el artículo 192° y el artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, en el artículo 2° de la precitada Ley precisa que la mancomunidad regional es el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento e inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando el proceso de regionalización; así mismo, en el artículo 10° resalta que para el financiamiento de lo dispuesto en la presente Ley, la mancomunidad regional se constituye en Pliego Presupuestario y los gobiernos regionales que lo conforman, efectúan las transferencias financieras o presupuestales a la mancomunidad regional mediante acuerdo de consejo regional y de conformidad con la legislación sobre la materia; los cuales se fijan anualmente para el funcionamiento administrativo de la mancomunidad.



Que, los antecedentes para la creación de la Mancomunidad Regional de Los Andes devienen de la declaración del D.S. N° 048-2009-PCM, que declara a los departamentos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica como departamentos con intervención prioritaria del Estado para superar las brechas de pobreza y pobreza extrema. En este contexto, por iniciativa y decisión política voluntaria de los Presidentes Regionales conforman la Mancomunidad Regional de Apurímac – Ayacucho – Huancavelica, formalizando mediante el Acta denominada "Declaratoria de Ayacucho"; siendo la finalidad principal la de ratificar la lucha contra la pobreza y la desnutrición crónica infantil.



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho en cumplimiento a los acuerdos del Acta de "Declaratoria de Ayacucho", mediante Ordenanza Regional N° 006-2012-GRA/CR, el Consejo Regional, declara la voluntad de constituir la Mancomunidad Apurímac – Ayacucho – Huancavelica con personería jurídica de derecho público para la prestación conjunta de los servicios y ejecución de proyectos públicos.



Que, para el funcionamiento y operatividad de la Mancomunidad Regional De Los Andes en aras del logro de los objetivos propuestos para su creación, es necesaria la conformación del Equipo Técnico Mancomunial Regional, integrado por equipos técnicos de los gobiernos regionales involucrados. En este marco, al Gobierno Regional de Ayacucho le corresponde conformar a los miembros que en su representación integrarán el Equipo Técnico correspondiente.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 528-2014-GRA/PRES

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28926, 28968, 29053, 29611 y 29981;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR a los miembros del Equipo Técnico del Gobierno Regional de Ayacucho, encargados de participar activamente en las acciones que deriven del funcionamiento de la Mancomunidad De Los Andes, que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Gerente General Regional Coordinador
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia General de la Mancomunidad de Los Andes y a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho que forman parte del Equipo Técnico.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EF. JUAN PILLA CA ESQUIVEL
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a U.T. Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente



SECRETARÍA GENERAL

